

<p style="text-align: center;">Consulta ciudadana</p> <p>Norma técnica que regula el sistema de bloqueo efectivo de los dispositivos robados, hurtados o extraviados</p>	
Nombre completo	Juan Cristi Orellana
Empresa (si aplica)	WOM SpA
Cargo (si aplica)	Gerente de Regulación
Artículo N°1	<p>Se debería buscar eficiencias en los sistemas ya implementados tipo OABI y OAP. Al definir "El Sistema" deberá considerar sinergías, por lo que se hace sustancial que que aclare cómo conversan los elementos de las listas negativas, lista de observación y de excepción con las listas blancas de OABI (BDH, BDC, BTD) y lista negra de OAP. Además, para que aclare por qué define términos que luego no utiliza: TAC GSMA, entre otros.</p>
Artículo N°2	<p>Entendiendo que el concesionario no mantiene una base de portabilidades, ni tampoco a qué compañía corresponde un usuario y por consiguiente se desconoce a qué operador enviar la lista de observación, se solicita aclarar cómo conversa el criterio de eficiencia con esta obligación. Para que aclara si se espera que El sistema cree una nueva lista con los registros históricos de las llamadas más antiguas de cada par.</p> <p>Para que aclara en qué fundamenta la elección de los parámetros de tiempo y distancia, ya que por ejemplo, la tabla actual incluiría en la lista de observación a una usuario que realiza un vuelo corto en menos de una hora. E.g. vuelo Santiago a La Serena, Santiago a Concepción, por mencionar algunos. Adicionalmente, es imperativo aclarar si se deben considerar los pares que contienen un IMSI de un MNC extranjero, por ejemplo los que realicen roaming internacional. También para que aclara cómo el Sistema manejará los casos de equipos que no poseen un IMEI estandarizado o cuyo fabricante no se guía por los estándares internacionales para la asignación del código único. Por ejemplo, dispositivos electrónicos distintos a terminales móviles principalmente de uso de IoT. Dado la magnitud de datos traficados por los usuarios y los niveles de consumo de los servicios de telecomunicaciones, se hace muy costoso realizar transferencias de información de sesiones de datos y geolocalización diariamente. A su vez, se plantean preocupación de los niveles de procesamiento necesarios de el Sistema para poder consumir dichos archivos. Para que aclara qué nivel y dimensiones consideró en la redacción de esta norma.</p>
Artículo N°3	<p>Para que aclare los ejemplos de justo título y cómo el Sistema almacenará estos documentos. Para que aclara el racional detrás del plazo máximo de 1 hora para remitir el título justo al Sistema. Para que aclara qué tipo de validación realizará el sistema sobre dicho envío.</p> <p>Para que aclare cómo pretende informar al usuario que ha transcurrido el plazo de 10 días a que se refiere el inciso primero del artículo 3º y cómo el sistema informará al usuario que dicho par está en lista negativa.</p>
Artículo N°4	<p>Para que aclare qué es lo que le dá el carácter de adulterado a un IMEI.</p> <p>Para evitar inconsistencias, interpretaciones variadas y demoras en el proceso, debería ser El Sistema que realice el informe de cara a enviar un par a lista negativa.</p> <p>Ya existe una metodología donde los usuarios envían información para "homologar" sus terminales a través de los certificadores. Se debería incorporar a ese flujo ya existente.</p>
Artículo N°5	<p>Para que aclare cómo se refuerza esta normativa a nivel de fabricantes y otros integrantes del ecosistema de telecomunicaciones tanto local, como mundial.</p> <p>Para que aclare por qué considera que pueden coexistir 10 o más pares cuyo IMSI sea distintos, así como también el sustento y efectividad de este criterio para el "bloqueo efectivo" de los dispositivos robados.</p> <p>Para que aclare cómo debería responder el sistema ante la situación que un usuario cambie sucesivas veces de compañía (cambio de IMSI); que un usuario regale su terminal o simplemente ante cambios de tarjetas sim.</p> <p>Para que aclare cómo se deben tratar IMSIs internacionales.</p>
Artículo primero transitorio	Según experiencia pasada en OABI y OAP, la mera implementación del sistema demora mínimo el 270 días, sin considerar el tiempo de preparación de bases, licitación y adjudicación del sistema y pruebas del mismo a nivel de industria. A mayor abundamiento, el tiempo de implementación de 270 días corridos ha sido superado con creces en los casos anteriormente indicados.
Artículo segundo transitorio	
Artículo tercero transitorio	<p>Para que aclare cómo se compatibiliza y contrasta la información de estas listas negativas, de excepción y de observación, con las listas negras de OAP, listas grises y blancas de OABI (BDC, BDH y BDT) así como también cuál primará por sobre la otra.</p> <p>Para que aclare cómo afecta incluir los pares únicos de los últimos 5 años (de toda la industria) al grado de efectividad de esta normativa, en particular, al bloqueo efectivo de IMEIs adulteradas.</p>

Anexo	
¿Tiene algún otro comentario que quiera agregar?	Ante nuevas normativas, se hace imperativo que se realice un análisis de impactos de las diversas regulaciones que están vigentes y, en caso de que su impacto no haya sido el esperado, se modifiquen o bien deroguen, evitando la famosa "letra muerta". Por su parte, recomendamos fuertemente que nuevas normativas, como esta, sean concebidas bajo criterios de eficiencias de costos, tiempos y recursos, así como también recoja sinergías de otros sistemas que ya operan en el país. A mayor abundamiento, cuesta ver estos criterios en un ecosistema que, de implementarse esta norma, tendría 3 sistemas de listas que no conversan entre ellas: listas negras (OAP), listas blancas y grises (OABI) y listas negativa (Sistema).